



Reglamento de Circuito btt Popular Diputación de Ciudad Real 2020

Preambulo.

Parece que fue ayer, pero no, ya nos encontramos ante la que es la 10º Edición de este Circuito Btt Diputación de Ciudad Real.

Siendo conscientes de la popularidad que la práctica de la bicicleta de montaña está desarrollando en los últimos años, el Circuito se desarrolla bajo una modalidad competitiva como viene siendo habitual, aunque, no obstante, en muchas de sus pruebas se desarrollará, paralelamente, una modalidad más cicloturista de iniciación y de toma de contacto.

El 10º Circuito Btt Diputación de Ciudad Real estará formado por las siguientes pruebas:

- Herencia.
- Almodovar del Campo.
- Fuente El Fresno.
- Calzada de Calatrava.
- Torrenueva.
- Villanueva de los Infantes.
- Socuéllamos.
- Tomelloso.
- Montiel.
- Chillón.
- Piedrabuena.

Al igual que en ediciones anteriores, dentro del Circuito encontramos a su vez la denominada Copa Nissan-Mecoval. Estamos ante la que será la III Copa Nissan-Mecoval, donde en esta edición las pruebas elegidas y que formarán parte de la misma serán: Herencia, Fuente El Fresno, Socuéllamos, Tomelloso y Piedrabuena.

También, en esta décima edición, surge como novedad el denominado como Trofeo Campo de Montiel en el cual se incluyen las pruebas de Torrenueva, Villanueva de los Infantes y Montiel.

Ambos, Copa Mecoval y Trofeo Campo de Montiel se rigen por el mismo reglamento del 10º Circuito Btt Diputación de Ciudad Real, aunque él, se incluyen anexos que los concretan y definen más específicamente.

E igualmente, como novedad en esta edición incluimos una nueva categoría en el Circuito: la Categoría Parejas Mixta. Una categoría que nace ante la demanda existente, y con objeto de dar un empujón a la participación femenina.

La Diputación Provincial de Ciudad Real es el esponsor principal del Circuito Btt Popular, y la cual le da nombre.

La Diputación se encarga de gestionar toda la infraestructura de logística sorporte informático, gestión de inscripciones, cronometraje, clasificaciones,..., a través de Cronomancha.

Organización y Coordinación.

Artículo 1. El CD Open Btt de Ciudad Real es el encargado de coordinar las distintas pruebas que conforman el Circuito Btt Popular Diputación de Ciudad Real. Dicho Club constituirá un comité de coordinación formado por un representante de cada una de las pruebas participantes.

Artículo 2. Cada una de las pruebas que lo conforman son las organizadoras de la prueba en sí misma.

Artículo 3. El comité tendrá plenas competencias en materia reglamentaria del Circuito y resolverá las dudas y reclamaciones que se planteen. Asimismo calificará la gravedad de las faltas y aplicará las medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

Artículo 4. El comité estará informado en todo momento sobre los recursos económicos relacionados con el Circuito tanto por inscripciones de los participantes, aportaciones de los clubes organizadores, patrocinadores etc. así como del estado de gastos.

Artículo 5. En las reuniones del comité se levantará acta de los acuerdos que adopten.

Artículo 6. Al final de la temporada, el comité elaborará una memoria que se presentará a la asamblea general.

Coordinador del Circuito.

Artículo 7. Se designará un coordinador del Circuito, elegido democráticamente entre los miembros del comité. Su función será la de estar en contacto con los organizadores de las carreras para planificar el calendario y prestar todo el apoyo que sea necesario para el buen desarrollo de las pruebas. También será competencia del coordinador informar al comité de las incidencias, peticiones y mejoras que sean necesarias aplicar.

Artículo 8. El coordinador del Circuito facilitará, en colaboración con los clubes organizadores, la información necesaria para la correcta difusión de las pruebas: inscripciones, clasificaciones, fotografías, informes de incidencias, etc.

Organizadores.

Artículo 9. Son organizadores aquellos clubs y/o Ayuntamientos que se incluyan en el calendario de pruebas del Circuito.

Artículo 10. Todo club y/o Ayuntamiento que quiera formar parte del Circuito Btt Popular Diputación de Ciudad Real, deberá estar debidamente inscrito, en la temporada, y gozará de todos los beneficios y obligaciones previstas en el Reglamento de Régimen Interno (en adelante RRI).

Artículo 11. Los clubes son responsables de todo el desarrollo de la prueba de la que sean organizadores y contarán con las coberturas en materia de responsabilidad civil y de accidentes. En caso de que un club sea responsable de alguna incidencia, la franquicia que establece la póliza citada irá a cargo del club.

Las Pruebas. Normas Generales.

Artículo 12. Cada prueba del Circuito contará con un reglamento particular en el que se detallará como mínimo los horarios, recorridos, perfiles y servicios que se prestarán a los participantes (duchas, comida, etc.), además de cuantas circunstancias sean de interés para los participantes. Este reglamento se comunicará al Comité Coordinador, al menos, un mes antes de la fecha de celebración de la prueba.

Artículo 13. La organización deberá contar con todos los permisos necesarios para el paso por las distintas vías (Caminos, Vías Pecuarias, Finca etc.) por las que transcurran las pruebas.

Artículo 14. Las Pruebas podrán celebrarse los domingos por la mañana y sábados por la tarde. El horario de salida de todas las pruebas se establece entre

las 9:00 y las 10.00 horas los domingos y entre las 16:30 y las 17:30 horas los sábados, salvo que circunstancias excepcionales así lo condicionen.

Artículo 15. En la parrilla de salida se establecerá el siguiente orden: En primera línea se situarán los 20 primeros clasificados de la anterior prueba celebrada, seguidamente el resto de los participantes, y al final los participantes cicloturistas en el caso de que en dicha prueba se desarrolle esta modalidad.

Artículo 16. Los recorridos estarán convenientemente señalizados, advirtiendo de los peligros que pudiera presentar. La zona de llegada contará con espacio habilitado y señalizado suficiente para el tránsito fluido de deportistas y organización.

Artículo 17. Durante todo el desarrollo de la carrera será obligatoria la presencia de un médico y de una ambulancia. Sin su presencia no podrá comenzar. El organizador velará que la ambulancia pueda acceder al recorrido o, si no es posible, habilitará puntos de ubicación que favorezca el desempeño de su función.

Artículo 18. La participación en el Circuito requiere una doble inscripción: Inscripción en el propio Circuito e inscripción en cada una de las pruebas. Dicha inscripción en el Circuito da derecho a las clasificaciones generales y premios finales, mientras que la inscripción a cada prueba solo opta a las clasificaciones y los premios de la prueba. Los corredores no inscritos en el Circuito podrán participar en cada carrera optando sólo a las clasificaciones y los premios de la prueba.

Artículo 19. Al finalizar cada prueba el club organizador elaborará un informe con todas las incidencias de la prueba, así como los resultados. Se facilitará un modelo que estará disponible en el RRI.

Artículo 20. El Circuito es de carácter competitivo y se establecerán clasificaciones de cada prueba para cada categoría y una clasificación general individual y por equipos acumulada de acuerdo con lo previsto en este reglamento.

Artículo 21. Para la inscripción de pruebas en el Circuito, los organizadores presentarán la Ficha de la Prueba que figura en el anexo del RRI en el plazo que el comité establezca para cada temporada junto con el pago de la cuota establecida.

Artículo 22. Las pruebas tendrán carácter libre en lo que respecta al número de kilómetros y su dificultad, con el fin de dar variedad al Circuito en lo que al tipo de pruebas respecta.

Artículo 23. Cada prueba, en función de sus características, podrá establecer un punto o tiempo de cierre o control en su recorrido, de tal manera que sobrepasado dicho tiempo, pueden obligar a un participante a abandonar la prueba. Ello debe ir establecido en el reglamento interno de la prueba.

Participantes:

Artículo 24. Podrán participar en el Circuito todos los deportistas, hombres y mujeres, debidamente inscritos.

Artículo 25. En el Circuito se establece una categoría general masculina y otra femenina.

Artículo 26. Además de las categorías generales establecidas. En función de la edad, se establecerán además las siguientes categorías, tanto masculinas como femeninas:

- Cadete: nacidos entre 2004 y 2005.
- Júnior: nacidos entre 2002 y 2003.
- Sub23: nacidos entre 1998 y 2001.
- Elite: nacidos en 1997 y anteriores.
- Master 30: entre 1986 y 1990.
- Master 35: entre 1981 y 1985.
- Master 40: entre 1976 y 1980.
- Master 45: entre 1971 y 1975.
- Master 50: entre 1961 y 1970.
- Master 60: nacidos en 1960 y anteriores.
- Mixta: Un participante masculino y una participante femenina independientemente de su rango de edad y categoría.

Artículo 27. Tanto en categoría masculina como femenina, si el número de participantes inscritos en el Circuito de una misma categoría es inferior a 5, clasificarán en la categoría inmediatamente inferior cuando la haya. Excepto la categoría Máster 60, en la que el número mínimo de corredores se reduce a 3. Independientemente del número de inscritos, siempre quedará establecida la categoría general, tanto masculina, como femenina.

Artículo 28. Las distintas categorías contarán con dorsales con distintos colores que las identifiquen, así como sus respectivos líderes, que contarán con maillots distintos que identifican a la categoría correspondiente.

Artículo 29. Es obligatorio el uso de casco protector. Es obligatorio el uso de bicicleta de montaña.

Artículo 30. El Circuito facilitará un dorsal con un chip integrado a cada participante del Circuito que deberá utilizarse en todas las pruebas del Circuito. El dorsal se entregará en la primera prueba a la que asista el participante. En el caso de pérdida, deterioro o manipulación del dorsal, el participante se verá obligado a adquirir un nuevo dorsal con un cargo de 5 €.

Artículo 31. Antes del comienzo de cada prueba todos los participantes deberán pasar por el control de firmas habilitado en la zona de salida identificándose mediante el DNI.

Inscripción al Circuito:

Artículo 32. La inscripción al Circuito se realizará a través de la página web www.circuitobttciudadreal.com

Artículo 33. El plazo de inscripción al Circuito quedará abierto desde el 15 de enero de 2019 y permanecerá abierto mientras dure el circuito.

Artículo 34. La cuota de inscripción será de 15 € para todos los participantes inscritos en la edición de 2019 y de 18 € para los nuevos participantes inscritos en la edición 2020. Los Finisher 2019 tendrán una reducción del 50% en la cuota de inscripción.

Artículo 35. La relación de inscritos podrá consultarse de forma permanente en la web indicada: www.cicuitobttciudadreal.com

Inscripciones a la Prueba:

Artículo 36. La inscripción en cada una de las carreras las gestionará la empresa Cronomancha a través de su plataforma web, y en la web del circuito.

Artículo 37. Las cuotas de inscripción a la prueba serán de 12 € para los inscritos al Circuito, 15 € para los no inscritos y de 20 € para los que se inscriban el mismo día de la prueba. En el caso de que la prueba desarrolle una versión cicloturista, las cuotas serán las establecidas por dicha prueba.

Artículo 38. El plazo de inscripción anticipada se cerrará a las 14:00 h del viernes previo al día de celebración de la prueba. Una vez cerrado, la empresa encargada facilitará al club la relación definitiva de los participantes inscritos. Podrán realizarse inscripciones el día de la prueba.

Clasificaciones del Circuito:

Artículo 39. En el Circuito se establecerá una clasificación general masculina y femenina, y otra clasificación por categorías, tanto masculinas como femeninas.

Artículo 40. Son puntuables todas y cada una de las pruebas que conforman el Circuito.

Artículo 41. El sistema de puntuación para la clasificación general como por categorías será de la siguiente manera: 1º clasificado 25 puntos,

2º clasificado 20 puntos, 3º 17, 4º 15, 5º 14,..., 16º 3, 17º 2, y del 18º hasta el final 1 punto.

Artículo 42. Si el número de corredores inscritos en el Circuito de una misma categoría es inferior a 5, clasificarán en la categoría inmediatamente inferior cuando la haya. Excepto la categoría Máster 60, en la que el número mínimo de corredores se reduce a 3.

Artículo 43. Se establecerá una única clasificación general absoluta, con el total de inscritos al Circuito de todas las categorías tanto masculinas como femeninas.

Artículo 44. Todo participante que tras tomar la salida en una prueba tenga que abandonar por lesión o avería de la bicicleta, obtendrá un punto.

Artículo 45. En caso de empate a puntos en las clasificaciones, se resolverá por mejores puestos.

Artículo 46. Se establece una clasificación por equipos. Los equipos estarán formados por un mínimo de cuatro corredores, independientemente de su categoría y de si son masculinos y/o femeninos.

Artículo 47. Para que un equipo puntúe en una prueba, será preciso que finalicen la prueba un mínimo de un miembro del equipo y que este clasifique entre los cinco primeros de alguna de las categorías. La clasificación por equipos se establecerá en orden descendente por la suma de puntos obtenidos por los 5 primeros clasificados en las distintas categorías del circuito, excluyendo la categoría general. De esta manera para un equipo, solo se sumarian puntos si meten corredores en el top 5 de alguna de las distintas categorías

Artículo 48. Los puntos otorgados al ganador serán igual al número de equipos inscritos en el Circuito, y descenderá un punto cada puesto.

Artículo 49. En caso de empate a puntos, se resolverá a mejores puestos de los equipos.

Artículo 50. Los líderes de las clasificaciones generales y de cada categoría vestirán obligatoriamente el maillot que les acredita como tales.

Artículo 51. Si un ciclista inscrito en el Circuito abandona un equipo, no podrá formar parte de otro equipo. Aunque sí podrá seguir obteniendo puntos para su clasificación individual. Los equipos podrán incluir nuevos corredores siempre que no hayan formado parte de otro equipo en la misma temporada.

Artículo 52. En categoría mixta, puntúa la posición del participante que cruce la línea de meta en segunda posición de ambos.

Artículo 53. En categoría mixta, cuando alguno de los participantes que conforman la pareja no participe en una prueba, por la cuestión que sea, su pareja podrá inscribirse y participar en la prueba de forma individual puntuando y estableciendo clasificación en su categoría de edad correspondiente.

Premios Circuito:

Artículo 54. Al final del Circuito, y atendiendo a las distintas clasificaciones acumulativas, se establecerán premios a:

- Los tres primeros clasificados de la categoría general, tanto masculina como femenina.
- Los tres primeros clasificados de las distintas categorías que conforman el Circuito, tanto masculinas como femeninas.
- Los tres primeros equipos clasificados del Circuito.

Artículo 55. Los participantes del Circuito que completen todas las pruebas obtendrán un distintivo final conmemorativo por tal motivo.

Regimen Disciplinario:

Artículo 56. Descalificación de una prueba. Serán los clubs organizadores los encargados de resolver las incidencias producidas en la prueba, tomando las decisiones que consideren oportunas en relación a los participantes de la prueba. Algunas de estas incidencias pueden ser:

- Por deterioro físico del ciclista.
- Por llevar el dorsal recortado o por no llevarlo perfectamente colocado y legible, en los lugares que determine la organización, hasta su entrada en meta.
- Por no atender las indicaciones de la organización o jueces.
- Por entrar fuera de la hora prevista por la organización como tiempo máximo de duración de la prueba o en el control intermedio.
- A todo ciclista que no realice el recorrido completo.
- Aquella conducta que sea estimada como antideportiva, siempre que no sea motivo de expulsión del Circuito.
- Por no llevar el casco protector siendo su uso obligatorio.
- Por arrojar objetos durante el recorrido, contaminando el entorno.
- Por no pasar el control de firmas establecido para la prueba.
- Por no respetar el orden de las salidas en la prueba.
- Por usar algún vehículo que no compita en las mismas condiciones que el resto de participantes ...
- Por cambiar la bicicleta con la que ha iniciado la prueba, según criterio del Comité de la Prueba.
- No respetar la zona de seguridad en meta poniendo en peligro la llegada de otros participantes.

Artículo 57. Las descalificaciones de deportistas en una prueba llevarán aparejada la pérdida de todos aquellos puntos y premios obtenidos por el infractor en la prueba de que se trate, no siendo tenida en cuenta a los efectos de puntuación de su equipo.

Artículo 58. Descalificación del Circuito. El Comité Coordinador del Circuito podrá descalificar y expulsar del Circuito a los participantes que lleven a cabo las siguientes incidencias.

- Por no llevar el maillot acreditativo del liderazgo de cualquiera de sus categorías.
- Por participar con un dorsal o chip que corresponda a otro participante.
- Por participar con más de un chip.
- Por ceder el dorsal o chip a otro participante.
- Por realizar la inscripción alterando los datos de forma malintencionada.
- Por finalizar una prueba en reiteradas ocasiones alterando o no respetando el recorrido establecido por la organización.
- Por mantener una actitud, grosera, violenta, o que en general atente con lo que debe ser el espíritu deportivo.
- Cualesquiera otras de análoga naturaleza, que a juicio del Comité de Coordinación puedan ser consideradas como conducta antideportiva merecedora de sanción disciplinaria.
- Por no pasar el control de firmas en reiteradas ocasiones.
- Por no respetar el orden de las salidas en reiteradas ocasiones.

Artículo 59. Las descalificaciones de deportistas del Circuito llevarán aparejada la pérdida de todos aquellos puntos y premios obtenidos por el infractor hasta el momento, no siendo tenida en cuenta a los efectos de puntuación de su equipo hasta el momento de producirse la expulsión.

Artículo 60. Sanciones a Deportistas. Además de las contempladas anteriormente se sancionará a todo deportista que inscrito al Circuito tenga que subir al podio a recoger el trofeo correspondiente por la clasificación en una prueba y deje el podio sin representación (en este punto podrá recogerlo cualquier compañero, etc ...). De no recoger en el podio el trofeo correspondiente la sanción será irrevocable con la disminución de - 5 puntos en la clasificación general y en su categoría correspondiente.

Los líderes de cada una de las categorías estarán obligados a personarse en lo alto del podio, sin posibilidad de que en esta ceremonia pueda ceder la representación a un tercero. De no asistir a la entrega de maillot de líder de su categoría la sanción será irrevocable con la disminución de - 5 puntos en la clasificación general y en su categoría correspondiente. (En este punto queda totalmente excluida la no asistencia del deportista a la prueba, que evidentemente no estará presente en caso de mantener el liderato).

Artículo 61. La misión fundamental del Comité Coordinador pasa por resolver cuestiones técnicas y garantizar el cumplimiento del reglamento. El Comité actuará, a instancia de parte, previa denuncia presentada por escrito en los 5 días siguientes a la prueba donde se cometió la infracción. Examinada la denuncia por el Comité, se dará traslado al interesado vía e-mail, correo certificado o personalmente) para que alegue, en los cinco días siguientes, lo que conviniere a su derecho. Transcurrido el plazo, con o sin presentación de alegaciones, el Comité resolverá lo que proceda, siendo su decisión única e inapelable. El Comité se reserva el derecho de actuar de oficio cuando concurren causas excepcionales que así lo aconsejen. La mera inscripción en el Circuito supone la aceptación del Reglamento Sancionador. La decisión sobre la posible descalificación del corredor en el Circuito, será adoptada por el Comité de Coordinación del Circuito, por las circunstancias antes mencionadas y dicha decisión no podrá ser recurrida.

Artículo 62. El Comité de cada una de las Pruebas estará formado por tres personas designadas por la organización. Su misión fundamental será resolver cuestiones técnicas que afecten a la prueba, no al Circuito y que puedan ser resueltas en el acto. Dicho Comité tomará nota de las incidencias sucedidas y que deban de ser tratadas por el Comité de Coordinación. Este Comité también estará facultado para resolver cualquier tipo de reclamación relacionada con las clasificaciones finales de las carreras

A la finalización de cada prueba, el comité de la misma deberá cumplimentar un acta, donde quedarán reflejadas todas las incidencias ocurridas, la misma será entregada a la empresa de inscripciones. Las cuales serán enviadas por la empresa de inscripciones, vía e-mail a los interesados que tenga correo electrónico y para quienes no tengan se colgarán en la web oficial del Circuito.

Artículo 63. Supervisión. El Comité de Coordinación del Circuito tendrá como misión velar por el establecimiento de las condiciones mínimas necesarias a los organizadores de las pruebas que integran el Circuito, bien sean Ayuntamientos o Clubes, atendiendo a su RRI, con objeto de mejorar las condiciones de participación de los ciclistas que toman parte en las mismas, así como de la proyección hacia el exterior de esta prueba deportiva.

Dicho Comité propiciará acciones encaminadas a respetar el Medio Ambiente.

Artículo 64. Aceptación del Reglamento. Todos los deportistas inscritos en el Circuito, por el mero hecho de realizar la inscripción, aceptan todas y cada una de las presentes Reglas y en caso de duda, siempre prevalecerá el criterio de la Organización y del Comité de Coordinación.

Artículo 65. Responsabilidades. El Circuito Popular Btt Diputación de Ciudad Real declina toda responsabilidad de los daños que los ciclistas pudieran ocasionar, ocasionarse o derivasen de la participación de éstos en las pruebas. Se recomienda a

todos los participantes se realicen los controles médicos necesarios, pruebas de esfuerzo y aquellas revisiones necesarias que aseguren que pueden participar en estas pruebas dadas las exigencias que las mismas tienen.

Serán los clubs y Ayuntamientos organizadores de las pruebas los responsables civiles y de asistencia sanitaria de las pruebas que organicen.